

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00666-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

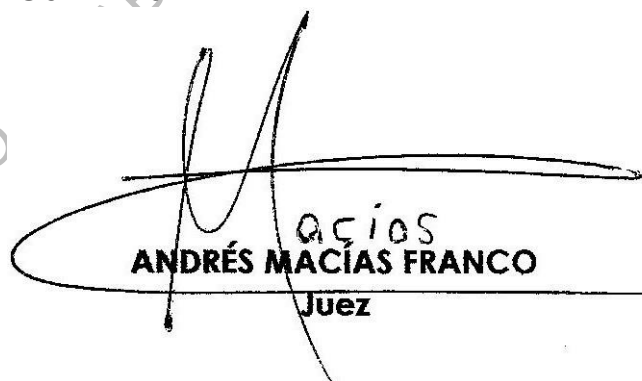
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
- 2. PRACTÍQUESE** la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma indicada en la sentencia proferida en primera instancia, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3. ABSTENERSE** de pronunciamiento respecto de la solicitud de mandamiento de pago allegada en archivo 27 del plenario virtual, hasta tanto se culmine en su totalidad el proceso ordinario de la referencia, pues lo cierto es que la condena en costas hace parte integral de la providencia y hasta este momento procesal las mismas no se han liquidado ni se encuentran aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez